

## CIRCULAR EXTERNA No. 12

**PARA:** TODAS LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS QUE SE ENCUENTRAN  
BAJO LA SUPERVISION DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA  
ECONOMIA SOLIDARIA  
**DE:** SUPERINTENDENTE  
**ASUNTO:** COBRO TASA DE CONTRIBUCIÓN AÑO 2018  
**FECHA:** Bogotá D.C., 6 de febrero de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 454 de 1998, modificado por el artículo 99 de la Ley 795 de 2003, esta Superintendencia procede a efectuar el cobro de la tasa de contribución para el año 2018, así:

TASA DE CONTRIBUCION	FECHA INICIO PAGO	FECHA LIMITE PAGO
Primera cuota	1 de febrero de 2018	28 de febrero de 2018
Segunda cuota	1 de agosto de 2018	31 de agosto de 2018

Los recibos de pago se podrán descargar en la página [www.supersolidaria.gov.co](http://www.supersolidaria.gov.co) por la siguiente ruta:

- ✓ Ventana "Pagos en línea"
- ✓ Link "Ingreso al módulo de Pago en Línea"
- ✓ Opción "Tasa de contribución"
- ✓ Digitar el NIT completo con digito de verificación, sin puntos ni comas
- ✓ Clave: Digitar el mismo NIT

El pago podrá efectuarse por PSE desde el mismo aplicativo, o directamente en cualquiera de las oficinas del Banco de Bogotá, llevando impreso el recibo generado por el sistema. Si el pago se va a realizar a través de internet (PSE), se recomienda imprimir antes el recibo de pago, porque este queda eliminado del sistema una vez el pago queda aprobado.

La omisión o mora en el pago ocasionará las sanciones establecidas en el numeral 3° del artículo 38 de la Ley 454 de 1998 y el cobro de los intereses moratorios, certificados por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se encuentren vigentes al momento del pago.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2159 de 1999, las entidades sujetas a la inspección, control y vigilancia de este Ente de Control se clasifican en tres niveles de supervisión, así:

1. Primer nivel: Las cooperativas que ejercen actividad financiera, en los términos del artículo 39 de la Ley 454 de 1998, adicionado por el artículo 101 de la Ley 795 de 2003; y las organizaciones solidarias que mediante Acto administrativo emitido por esta Superintendencia, hayan sido elevadas a primer nivel, porque su situación jurídica, financiera o administrativa así lo amerita (artículos 2 y 8 del Decreto 2159 de 1999).
2. Segundo nivel: Las organizaciones solidarias que no ejercen actividad de ahorro y crédito con sus asociados y que posean activos al 31 de diciembre de 2017 iguales o superiores a TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES



Código GP 006-1

Supervisión para el crecimiento social  
y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7560557. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 180430  
[www.supersolidaria.gov.co](http://www.supersolidaria.gov.co)  
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1



SES - Circular Externa No.

Página 2 de 3

CUATROCIENTOS CUERENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$3.965.448.696).

3. Tercer nivel: Las organizaciones solidarias que no se encuentren dentro de los parámetros establecidos para el primer y segundo nivel, y que cumplan, a criterio de la Superintendencia de la Economía Solidaria, con las características señaladas en el artículo 6 de la Ley 454 de 1998, que posean activos al 31 de diciembre de 2017, desde TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$308.510.915), hasta TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUERENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$3.965.448.696).

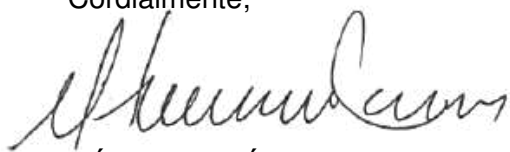
Las organizaciones solidarias que posean Activos inferiores a TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$308.510.915) con corte al 31 de diciembre de 2017, no deberán pagar tasa de contribución, por lo tanto, con la información reportada, se renovara la información en el Módulo de pagos para que puedan generar el respectivo paz y salvo.

TASA DE CONTRIBUCION AÑO 2018		
NIVELES DE SUPERVISION	R A N G O S	PORCENTAJE (Art. 38 Ley 454 de 1998)
<b>PRIMER</b>	Todas las entidades que ejercen la actividad financiera y otras designadas por Resolución	0,713 o/oo
<b>SEGUNDO</b>	Entidades con Activos al 31-12-2017 (>) o (=) a \$3.965.448.696	0,409 o/oo
<b>TERCER</b>	Entidades con Activos al 31-12-2017 (>) o (=) a \$308.510.915 hasta \$3.965.448.696	0,262 o/oo
<b>NOTA</b>	Las entidades con Activos al 31-12-2017 inferiores a \$308.510.915, no pagaran tasa de contribución.	0%

Los valores indicados en el Decreto 2159 de 1999, se ajustan anual y acumulativamente a partir del año 2000. En el año 2017 la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE fue 4,09%, por lo tanto este será el porcentaje de aumento que aplicara para la vigencia 2018.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Cordialmente,



**HÉCTOR RAÚL RUIZ VELANDIA**  
Superintendente

Proyectó: MARTHA ISABEL SOTO CORREA  
Revisó: VICTORIA AMALIA JATTIN MARTINEZ  
SANDRA LILIANA VELANDIA BLANCO



Código GP 006-1

Supervisión para el crecimiento social  
y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 4895009. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737  
www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co  
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1



Identificador: ipIE x/ea gIYU wgMu KUBI +zW6 UCC= (Válido indefinidamente)  
Copia en papel auténtica de documento electrónico  
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

Identificador : ipfE x/ea gYU wqMu KUBI +zW6 UCC= (Válido indefinidamente)

Copia en papel auténtica de documento electrónico

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



Código GP 006-1

**Supervisión para el crecimiento social  
y económico del sector solidario**

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 4895009. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737  
[www.supersolidaria.gov.co](http://www.supersolidaria.gov.co) Correo electrónico: [cau@supersolidaria.gov.co](mailto:cau@supersolidaria.gov.co)  
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1

